



venta y ochocientos veinte y seis reales, que estas cartas de pago debieron obrar en poder de D. Franc. Alvarez, Alcaide que fue en este año, el que compareciendo tambien en virtud de un recibo que entregó al Secretario, acordando se remitan al Tribunal que las reclama.

Se vio otro oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia fecha cuatro del corriente p.^o que se manifiesten los Colegios y establecimientos de enseñanza que existan en esta jurisdicción en abierta contradicción con las Leyes, decretos y ordenes vigentes, y en su virtud acordó: se conteste al dicho Sr. Gefe, que no existen en esta Villa otros Colegios ni establecimientos de instrucción primaria que el de la última clase a cargo de D. Antonio Garcia Dixon, titular de la misma y competentemente autorizado, y otro de latínidad, primeras Letras y matemáticas a cargo de Don Fran.^{co} Molina Parb.^o con títulos para el primer caso de la Universidad Literaria de Granada fecha 14. de Setiembre de 1840, y para lo segundo, de la Dirección Grad.^o del Reino en 1825. =

Viose otro oficio de la Honra. Diputación de esta Provincia fha. 14. del actual, referente a que para antes del día 15. del mismo se remitan a su Secretaria los documentos que dispone el art.^o 7.^o de la Ley Vigente de Acemplyos

